Boletín 12/11

LOPD EN LA EMPRESA

comSeveral
TIEMPO COSTE CALIDAD

LA LOPD EN EL DÍA A DÍA

¿Cómo he de hacer para trasladar fuera un disco duro con datos de nivel alto?

A la hora de **trasladar datos de nivel alto fuera de las instalaciones** del responsable del fichero hemos de ser especialmente cautos y realizar las siguientes tareas:

- **Si el soporte no dispone de etiqueta identificativa, asígnale una** utilizando un sistema de etiquetado que sea comprensible y con significado que permita a los usuarios con acceso autorizado a dichos soportes identificar su contenido y que dificulten la identificación para el resto de las personas.
- **Dar de alta dicho soporte** en el inventario de soportes y documentos.
- **Cifrar los datos que se van a trasladar en el soporte,** de forma que si por cualquier motivo el soporte se extravía, no se pueda acceder a dichos datos.
- **Anotar la salida en el registro de salidas**, que deberá incluir la siguiente información: el tipo soporte, la fecha y hora, el receptor del soporte, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega, que deberá estar debidamente autorizada en el Documento de Seguridad.

Contenido

A TENER EN CUENTA

No vale solo con tener documentados los procedimientos en el Documento de Seguridad. Han de cumplirse dichos procedimientos.

SANCIONES DE LA AEPD

Sanción por no tener implantadas las medidas de seguridad

Las medidas de seguridad no solo deben estar documentadas, sino que deben aplicarse de forma efectiva.

En el procedimiento sancionador PS/00076/2011 de la AEPD podemos ver la sanción que puede sufrir una entidad por **no tener implantadas las medidas de seguridad que exige la LOPD.**

Con fecha 29 de marzo de 2010 tiene entrada en esta Agencia un escrito de D. A.A.A., en el que declara que, la empresa HIPERCOR, S.A., **no cuenta con las medidas de seguridad oportunas con relación a información de datos clínicos**, ya que desde dos terminales ubicados en el muelle de recepción de mercancías, donde tiene su puesto de trabajo, se pueden visualizar, entre otros análisis clínicos de trabajadores de la empresa.

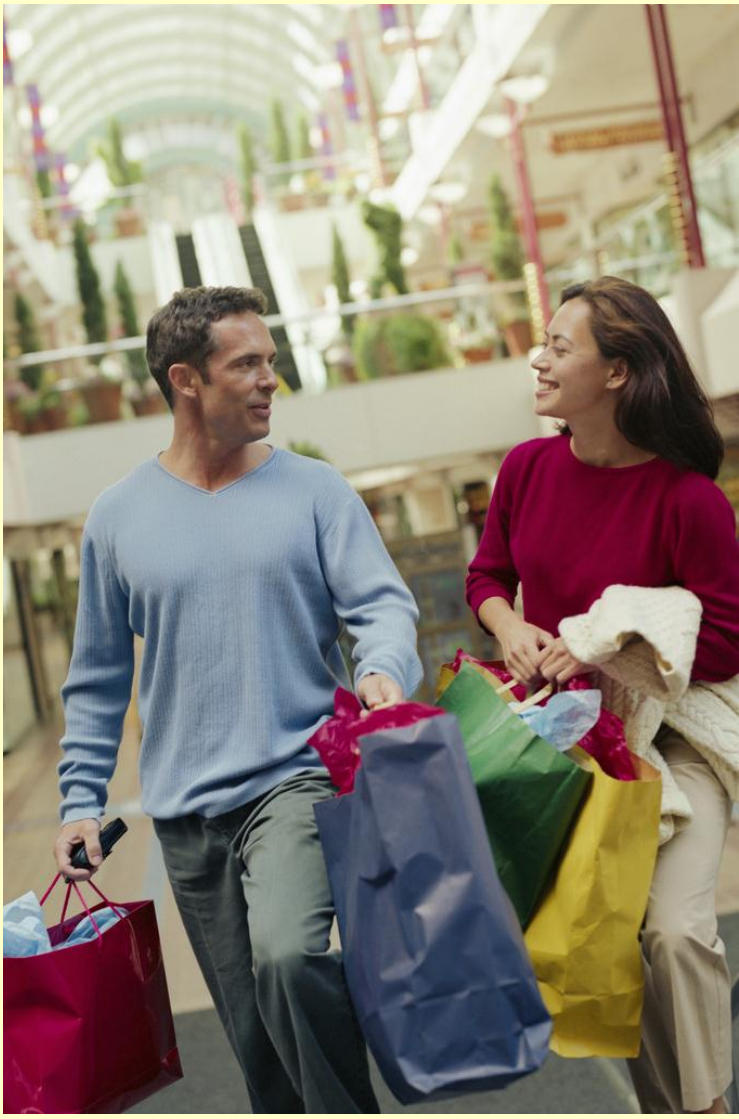

Durante la visita de las inspectoras de la AEPD, el denunciante accede a un equipo informático que está en el muelle, observándose que **aunque el sistema pide un usuario y contraseña para acceder, el usuario sale ya por defecto, y la contraseña es la misma que el nombre de usuario**.

Se puede además comprobar que desde ese equipo, a través de la red local **es posible acceder a carpetas que están situadas en el equipo de la Jefa de Recursos Humanos** del centro, en concreto es posible acceder a una carpeta denominada "Servicio Médico" y que contiene los **resultados analíticos** de los empleados del centro.

A las 15:30 horas, las inspectoras de la Agencia y los representantes de la entidad, se trasladan al muelle, verificándose que ha sido subsanado el error.

Resultado: Sanción de 20.000 € por vulneración del artículo 9.1 de la LOPD en relación a las medidas de seguridad.

IMPORTANTE

El asesoramiento de un profesional en la aplicación de las medidas de seguridad es sumamente importante para una correcta implantación.

LA AEPD ACLARA

Tarjetas de implante y medidas de seguridad

El informe 0410/2010 de la AEPD resuelve la consulta planteada sobre el nivel de seguridad debe aplicarse a un fichero que contiene los ejemplares de las tarjetas de implantación, cumplimentados de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

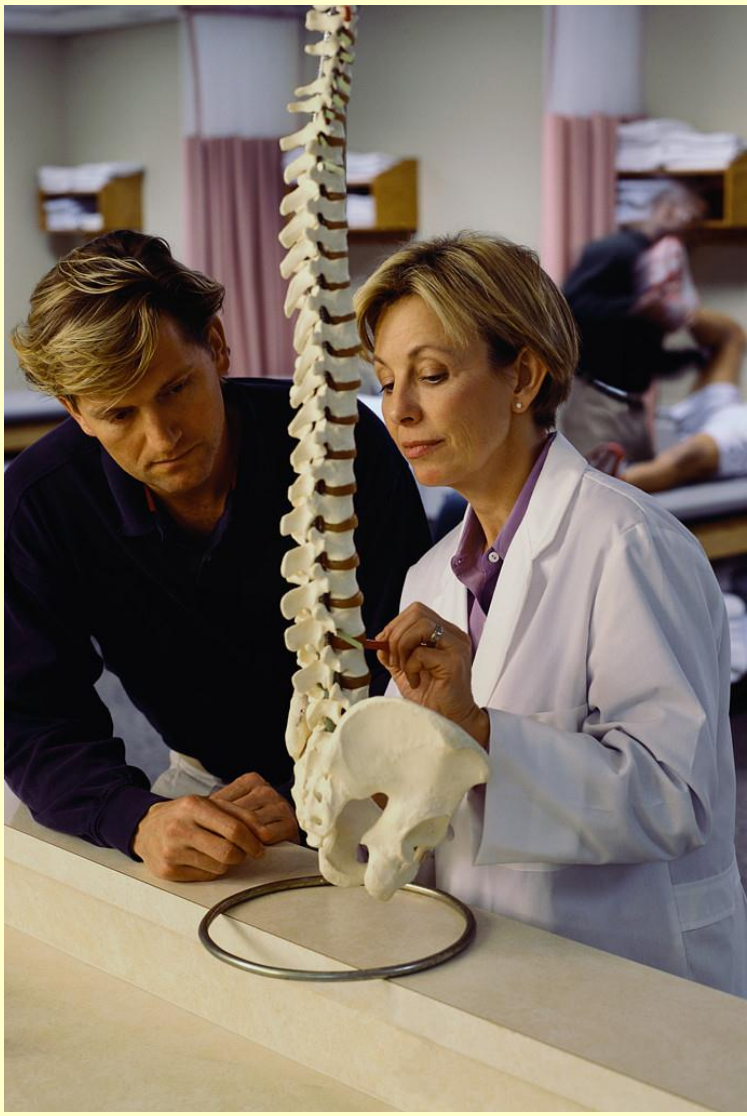

De dicho informe jurídico se extrae lo siguiente:

a) Las medidas de **nivel alto** se aplicarán, entre otros, en los **siguientes ficheros** o tratamientos de datos de carácter personal: Los que se refieran a datos de ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, **salud** o vida sexual.

b) **Son datos de salud** "las informaciones concernientes a la **salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo**. En particular, se consideran datos relacionados con la salud de las personas los referidos a su porcentaje de discapacidad y a su información genética."

c) Según señala la legislación, **la tarjeta de implantación incluirá** al menos el nombre y modelo del producto, el número de lote o número de serie, el nombre y dirección del fabricante, el nombre del centro sanitario donde se realizó la implantación y la fecha de la misma, **así como la identificación del paciente (documento nacional de identidad, número de pasaporte)**, y será cumplimentada por el hospital tras la implantación.

d) Por tanto, **deberán de aplicarme a este fichero medidas de seguridad de nivel alto.**

A TENER EN CUENTA

Una correcta identificación del nivel de seguridad de los ficheros que se tratan es la base de la implantación de la LOPD en una organización.

ACTUALIDAD LOPD

4ª sesión anual abierta de la AEPD el día 27 de enero de 2012

Fuente: www.agpd.es

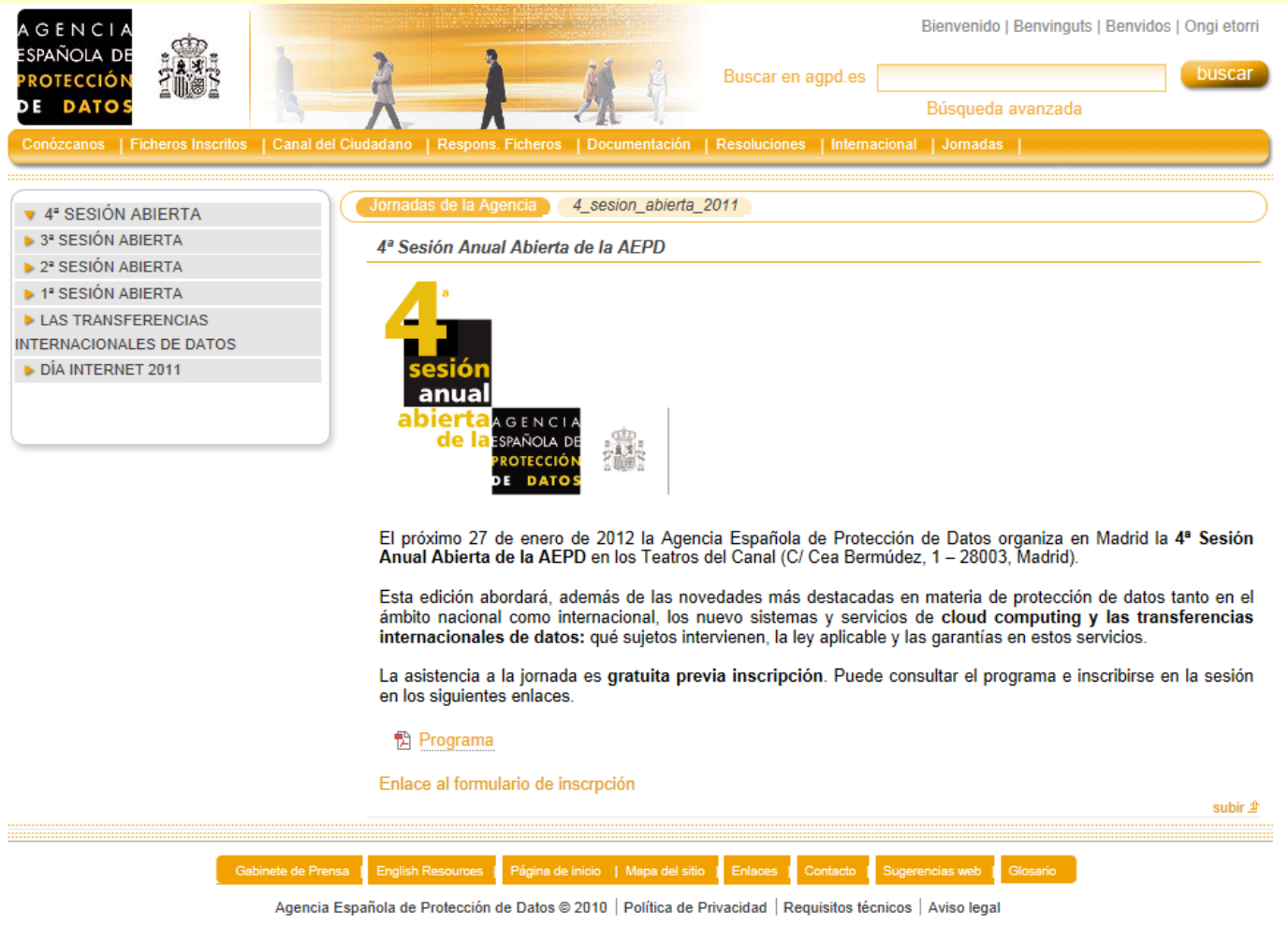

Puede descargarse programa aquí:

https://www.agpd.es/portalwebAGPD/jornadas/4_sesion_abierta_2011/common/Programa_4sesion.pdf

EL PROFESIONAL RESPONDE

¿Qué ventajas aporta un gestor documental de cara al cumplimiento de la LOPD?

Un gestor documental aporta la seguridad de que cada persona involucrada en el tratamiento de la información **sólo accede a aquella información que necesita** para su trabajo, **facilitando** además la **aplicación de las medidas de seguridad** adecuadas a los diferentes niveles de datos (básico, medio y alto) dado que además de negar el acceso a determinada información a aquellas personas no autorizadas, **guarda un registro muy detallado del uso** que aquellos usuarios que tienen acceso hacen de los datos.

De esta forma podemos saber quién ha accedido a un dato, quien lo ha impreso, copiado, duplicado o borrado, por ejemplo.

En este sentido supone una **solución** para aquellas **empresas que manejan datos** en papel de **nivel medio o alto**, que muchas veces se enfrentan a un dilema para conciliar las medidas de seguridad obligatorias con el uso en el día a día de la información.

Otra gran ventaja de un gestor documental es su gran capacidad para localizar cualquier información entre todos los documentos introducidos.

Por último se puede destacar otra ventaja que el gestor documental aporta a cualquier empresa en relación con la LOPD y la propia seguridad de su negocio: dado

que toda la información está en formato electrónico, **es posible incluir la totalidad de los datos en la copia de seguridad**; algo que es totalmente impensable con la información en papel almacenada en los tradicionales archivadores, que están expuestos a riesgos como incendios, goteras, extravíos o robos.